

	<b>PROCESO DE PLANEACIÓN Y CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> PRPC-FR-08
	<b>PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>	<b>FECHA:</b> 16/08/2023
		<b>VERSIÓN:</b> 2

## 1. OBJETIVO

Determinar la metodología que permita establecer una dirección para la entidad y así alcanzar las metas proyectadas, mediante la definición de herramientas de planeación, seguimiento y control al interior de cada una de las áreas, en busca del cumplimiento de la misión y la visión de la entidad.

## 2. DEFINICIONES

**DOFA:** Sigla acrónimo de las palabras fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, e identifican una matriz de análisis que permite diagnosticar la situación estratégica en que se encuentra una empresa, organización, institución o persona, a fin de desarrollar con éxito un determinado proyecto.

**Estrategia:** Es la adaptación de los recursos y habilidades de la organización al entorno cambiante, aprovechando sus oportunidades, fortalezas y evaluando los riesgos en función de objetivos y metas.

**Indicador:** Son puntos de referencia, que brindan información cualitativa o cuantitativa, conformada por uno o varios datos, constituidos por percepciones, números, hechos, opiniones o medidas, que permiten seguir el desenvolvimiento de un proceso y su evaluación, y que deben guardar relación con el mismo.

**MAPLAN:** Instrumento propio de medición (Matriz del Plan Anualizado), utilizado para evidenciar los avances del plan anualizado y por consiguiente el cumplimiento del plan estratégico.

**Mejora continua:** Es la ejecución constante de acciones que mejoran los procesos en una organización, minimizando al máximo el margen de error y de pérdidas.

**Meta:** Cuando el componente de un organismo cualquiera cumple con todos los parámetros establecidos de la tarea, obtendrá el resultado de su ejecución o meta. Las metas pueden ser a su vez una herramienta para aquellos procesos en los que se persigue la elaboración de un producto, la obtención de un conocimiento o el cumplimiento de una expectativa.

**PEI:** Plan estratégico Institucional

**Plan:** Un plan es una intención o un proyecto. Se trata de un modelo sistemático que se elabora antes de realizar una acción, con el objetivo de dirigirla y encauzarla. En este sentido, un plan también es un escrito que precisa los detalles necesarios para realizar una obra.

**Plan de mejora:** Es el proceso de mejora continua es la ejecución constante de acciones que mejoran los procesos en una organización, minimizando al máximo el margen de error y de pérdidas. Resultado de una evaluación previa.

**POGD:** Plan Operativo de Gestión y Desempeño, instrumento propio utilizado para realizar el seguimiento de cada una de las actividades encaminadas al cumplimiento de los indicadores de gestión, buscando el logro de los objetivos estratégicos.

	<b>PROCESO DE PLANEACIÓN Y CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> PRPC-FR-08
	<b>PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>	<b>FECHA:</b> 16/08/2023
		<b>VERSIÓN:</b> 2

**Seguimiento:** Acción que facilita que en un momento determinado se pueda evaluar el avance del proyecto y si es necesario implementar acciones para terminar o agilizar su acción.

### 3. GENERALIDADES

Según el acuerdo 641 de 2016 modificado por el acuerdo distrital 761 de 2020, fue creada la **ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA (EGAT)**, constituida como una entidad mixta sin ánimo de lucro, de control y mayoría pública en su composición, organizada como una corporación en los términos del artículo 96 de la ley 489 de 1998, con autonomía administrativa y financiera, vinculada al sector salud del distrito y cuyo objeto social es ser responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, su objeto principal es desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública.

En virtud de lo anterior, la EGAT tiene un régimen mixto de conexión entre: i) la autonomía privada establecida en el derecho civil, que regula su constitución, estatutos, organización y funcionamiento y; ii) la autonomía pública determinada en la Ley 489 de 1998, en lo atinente a principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente.

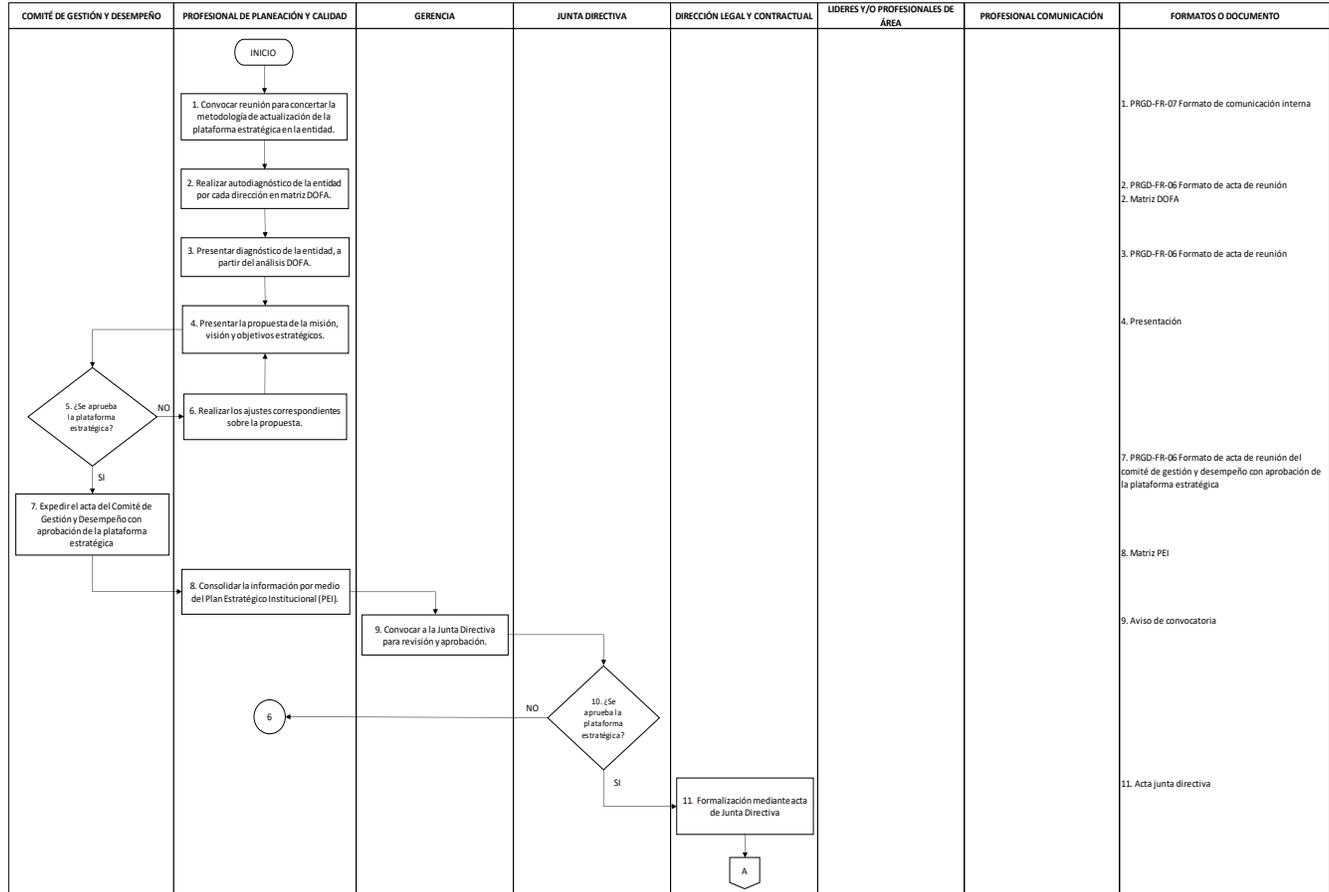
Ahora bien, aclarada la naturaleza y el régimen jurídico aplicable a la entidad, es pertinente indicar que, la EGAT no implementa en su totalidad el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), pues solo le es obligatorio aplicar la dimensión 7, que corresponde al Modelo Estándar de Control Interno (MECI), de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.22.3.4. del Decreto 1499 de 2017, referente al ámbito de aplicación del MIPG, que al tenor literal dispone:

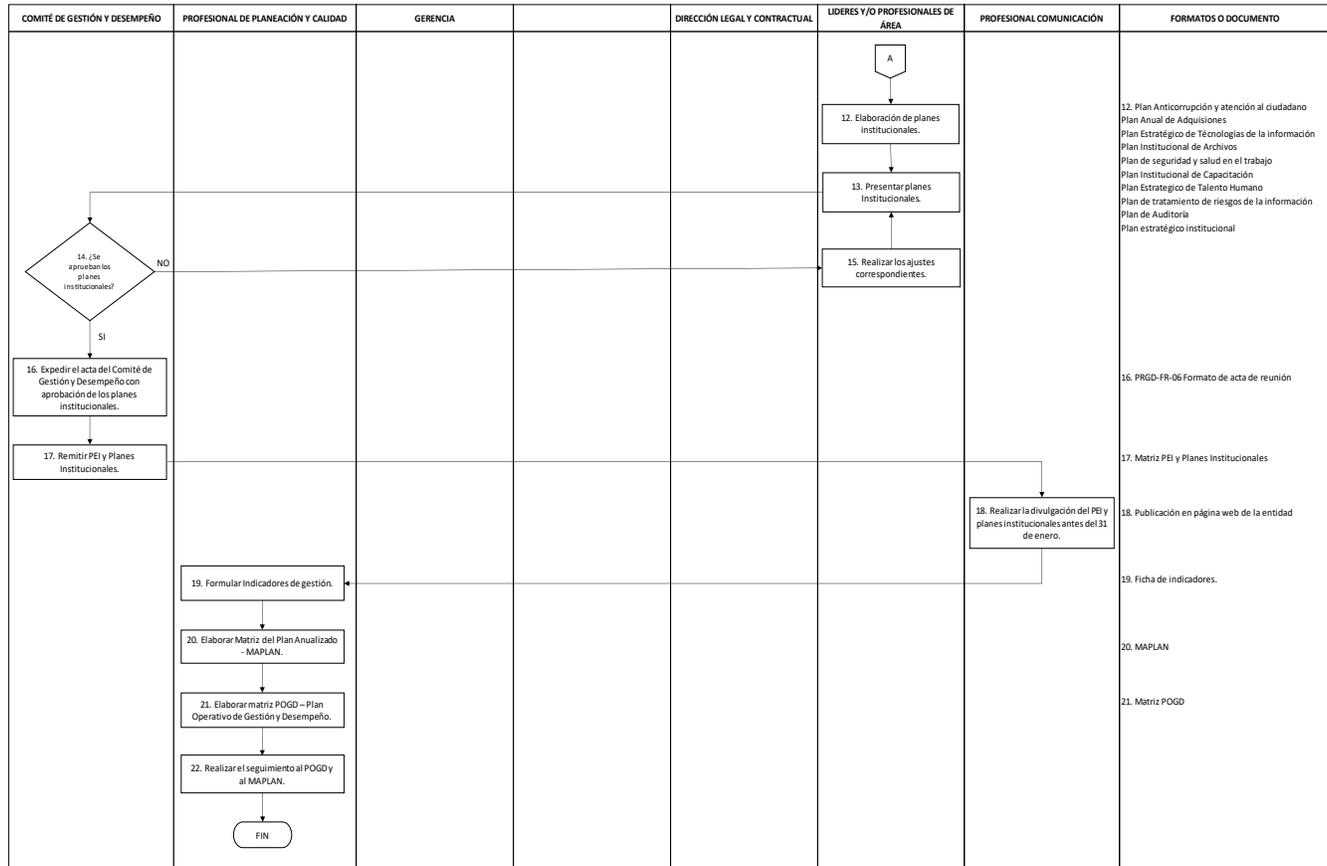
*“ARTÍCULO 2.2.22.3.4. Ámbito de Aplicación.  
(...)”*

***Las entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, las Ramas Legislativa y Judicial, la Organización Electoral, los organismos de control y los institutos científicos y tecnológicos, aplicarán la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993; así mismo, les aplicarán las demás políticas de gestión y desempeño institucional, en los términos y condiciones en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan.”*** (Negrillas fuera del texto).

De acuerdo con la norma jurídica citada anteriormente y como sujetos de regímenes especiales, nos aplica únicamente la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993.

**4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**





**5. DOCUMENTOS RELACIONADOS**

- PRGD-FR-07 Formato de comunicación interna
- PRGD-FR-06 Formato de acta de reunión
- PRGG-FR-03 Acto administrativo
- PRPC-FR-06 Plantilla Plan
- Matriz DOFA
- Matriz PEI
- MAPLAN
- Matriz POGD



Entidad de Gestión Administrativa y Técnica  
Gestión - Transparencia - Progreso

**PROCESO DE PLANEACIÓN Y CALIDAD**

**CÓDIGO:** PRPC-FR-08

**FECHA:** 16/08/2023

**PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

**VERSIÓN:** 2

**6. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO**

<b>VERSION</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCION DE LA MODIFICACION</b>
Versión 1	03/03/2021	Primer documento.
Versión 2	16/08/2023	Modificación de la estructura del documento, se incluye objetivo al procedimiento, generalidades, descripción de las actividades por medio de flujograma.

Elaboró: Jeisson Leonardo Gil – Profesional de Planeacion y Calidad  
Deisy Viviana Triviño – Técnica de Apoyo Administrativo  
Revisó: Hugo Alberto Vega – Director de Desarrollo Administrativo